



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12197-2023-UNJBG**  
**Tacna, 3 de noviembre de 2023**

**VISTO:**

Los Oficios N° 2520 y 2575-2023-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 8771-2023-REDO y N° 4300-2023-SEGE, Oficio N° 3208-2023-OPEP/UNJBG, Informe N° 3327-2023-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 1192-2023-GEC-URH-DIGA/UNJBG, copia de Oficio N° 1180-2023-OFAJ-UNJBG, sobre la percepción continua por el reajuste respecto a la Bonificación Especial a favor de la SAP. Brigida Armijos Condori;

**CONSIDERANDO:**

Que, la SAP. Brigida Armijos Condori, ha sostenido acción contenciosa administrativa, nulidad de acto administrativo y reintegro de bonificación; por lo que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe 1192-2023-GEC-URH-DIGA/UNJBG, mediante el cual el Coordinador de Gestión de Compensación, manifiesta que de acuerdo a la Resolución N° 10, el 2° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Tacna de la Corte Superior de Justicia de Tacna, requiere a la Universidad se cumpla con lo ordenado en la Sentencia Resolución N° 4 y a fin de dar cumplimiento con respecto al reajuste del Decreto de Urgencia N° 105-2001, y su percepción continua, esto con respecto al reajuste del D.U. 105-2001 y su percepción continua, esto con respecto a la Bonificación Especial otorgada por el Art. N° 12 del Decreto Supremo N° 51-91-PCM, resulta necesario el reconocimiento mediante acto resolutorio de la percepción continúa como lo especifica la sentencia de Bonificación Especial;

Que, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe N° 3327-2023-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante documento del Visto el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la documentación respectiva para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 8771-2023-REDO dispone la emisión del acto, resolutorio pertinente, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Disponer, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, la ejecución de la sentencia la percepción continua por el reajuste respecto a la Bonificación Especial a favor de la SAP. Brigida Armijos Condori; de acuerdo al siguiente detalle:

**CENTRO DE COSTO** : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
**FTE.FTO. Y RUBRO** : 1 - 00 - R.O.  
**CLASIFICADOR** : 2.1.1.1.1.2





# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12197-2023-UNJBG

**FINALIDAD** : PAGO POR CONCEPTO DE INCREMENTO REMUNERATIVO POR BONIFICACIÓN ESPECIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	MONTO MENSUAL S/	MONTO ANUAL S/
BRIGIDA ARMIJOS CONDORI	01361-2022-0-2301-JR-LA-02	15,00	180,00

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE/LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL

*L/m.*